



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley provincial n° 2159, establece que las municipalidades deben formalizar convenios, para determinar el sistema de límites colindantes.

Mediante la sanción de la ley n° 4179, se reconoció el acuerdo de límites firmado por el Municipio de Comallo, con los municipios linderos de Ingeniero Jacobacci y Ñorquinco.

En base a ello, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Comallo, el 9 de noviembre de 2016, sanciona la Ordenanza 12/2016, donde en su artículo 1° expone los fundamentos legales y técnicos para el manejo institucional y político de su ejido, expresando textualmente: "Solicitar a la Legislatura de Río Negro, la ampliación del Ejido Municipal de Comallo a los límites reconocidos por la Ley 4179 de Ejidos Colindantes acordado con los Municipios de Ingeniero Jacobacci, Ñorquinco y Pilcaniyeu, ya en este municipio presta innumerables servicios en esa jurisdicción, no avasallando ni interfiriendo en el status jurídico y administrativo de las Comisiones de Fomento que se encuentran dentro de nuestro Ejido, no afectando su autonomía ni delimitación territorial."

Por ello;

Autores: Alfredo Martín



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se fijan los límites del Ejido municipal de la localidad de Comallo, congruentes con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley n° 4179, de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.